

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REF.Nº2020-00328.

De la revisión a la providencia del 11 de mayo de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error, en la medida que la fecha en que se dictó sentencia en el presente asunto fue el 26 de abril de 2021 y no la que allí se indicó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

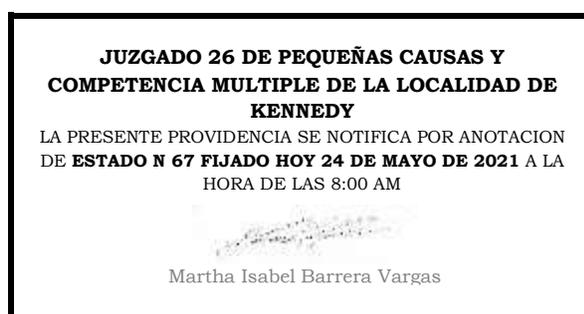
CORREGIR la providencia del 11 de mayo de 2021, así:

En atención a la solicitud que antecede y ante el incumplimiento de lo ordenado en sentencia del 26 de abril de 2021, al resultar procedente, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la “*carrera 77 U N°51 A – 19 sur, piso 2*” del barrio Catalina de la localidad de Kennedy, la hora de las 10:00 a.m. del 16 de julio de 2021. Por secretaría, de ser pertinente comuníquese la anterior decisión vía correo electrónico.

En lo demás, permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

838823bb885b673dcf5d988a525078c1b7bf339f644991315a475628101a1ef8

Documento generado en 21/05/2021 10:42:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**